

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

172

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 422 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santos Pérez Pinel, contra la empresa “Alcarreña y Bonoval Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 30 de junio de 2011, cuyo fallo es del tenor es el siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por don Santos Pérez Pinel, contra “Alcarreña y Bonoval Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, declarando que la demanda adeudada al actor el salario de veinticinco días de marzo de 2009, condenando a la mercantil demandada a abonar al actor la cantidad de 627,90 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable, si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita, que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena, y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 25.000 pesetas (150,25 euros), ambos en la cuenta abierta a tal efecto en “Banesto”, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alcarreña y Bonoval Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 14 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.516/11)